

# REGLAMENTO INTERNO DE GASTOS DE VIÁTICOS



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL.  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,  
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,  
GUATEMALA, C.A**

El Infrascrito Secretario Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de actas de sesiones municipales actualmente en uso, en el cual se encuentra el acta número **38-2020** correspondiente a la sesión pública ordinaria celebrada por el honorable concejo municipal el día catorce de septiembre del año dos mil veinte, cuyo punto decimo segundo copiado dice: -----

**DECIMO SEGUNDO:** El Honorable Concejo Municipal Considerando Que entro a conocer el Reglamento Interno de Viáticos, tiene como finalidad regularizar las disposiciones relacionadas con los gastos en concepto de viáticos para los empleados municipales de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, municipio del Departamento de Huehuetenango, con el objeto de que todas las comisiones oficiales municipales que se realicen dentro del Departamento de Huehuetenango, así como hacia cualquier otro Departamento de la República de Guatemala, se cumplan de conformidad a la representación que las mismas conlleven y dentro de los márgenes permitidos del gasto municipal. El honorable Concejo Municipal Considerando: Que, Cada comisión oficial municipal que se realice dentro de los Departamentos de la República de Guatemala, tendrá que ejecutarse de conformidad a la emisión de un nombramiento de comisión, el cual tendrá que ser firmado por la autoridad máxima de la Municipalidad o jefe inmediato que desempeñe en ese momento las funciones respectivas. El Honorable Concejo Municipal Considerando Que el presente Reglamento de Gastos de Viáticos, surge como una necesidad de contar con el instrumento legal que permita asignar una cantidad razonable en concepto de gastos de viáticos a todo Empleado Municipal y miembros del Concejo Municipal que realicen comisiones oficiales a cualquier lugar del País. Por lo tanto, el honorable Concejo Municipal Después de amplio análisis y en uso de las facultades que le confiere el Título I, artículo 2; Título III; Capítulo I, Artículos 3,7,9 y 33,34, 35 incisos a) y Capítulo III, artículo 52; del Decreto Numero 12-2002, del Congreso de la República (Código Municipal), por unanimidad, **ACUERDA: I)** Aprobar el presente Reglamento de Gastos de Viáticos para los empleados, funcionarios, y miembros de la Corporación Municipal de la Municipalidad de San Rafael Pétzal del Departamento de Huehuetenango. **II)** Que este Reglamento establece las cuotas de gastos en concepto de viáticos para los empleados y miembros del Concejo Municipal que realicen comisiones oficiales municipales dentro y fuera del país, cuya aplicación es obligatoria. **III)** Ordenar que el presente Reglamento de Gastos de Viáticos se haga del conocimiento del personal que labora en la Municipalidad de San Rafael Pétzal, para su respectiva aplicación y cumplimiento. **IV)** Que el Alcalde Municipal como representante de la Municipalidad y personero legal de la misma, es responsable de velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones que en este Reglamento de Gastos de Viáticos se establece. **V)** Que el presente reglamento deberá ser divulgado en forma impresa y dado a los jefes de cada oficina administrativa Municipal para que velen por el cumplimiento del mismo. **VI)** Que el reglamento de Gastos de Viáticos tomará vigencia a los cinco días después de su publicación impresa y entregada a cada jefe de la Oficina Municipal. fs) Ilegible Kalinery Morales Sales Alcalde Municipal. Ilegible José Adalberto Sales Morales, Sindico Primero. Ramiro Sánchez Sales Síndico Segundo. Ilegible Antonio Sales Leiva Concejal Primero. Ilegible Marcos Díaz Ordóñez Concejal Segundo. Ilegible Augusto Pérez Domingo Concejal Tercero. Ilegible Herman Sánchez Morales Concejal Cuarto. Ilegible Federico Rigoberto Salazar Castillo, Secretario Municipal. Se ven los sellos respectivos. -----

Y, para los usos legales correspondientes extendiendo, firmo y sello la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio membretada, en el Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Federico Rigoberto Salazar Castillo  
Secretario Municipal.



Visto Bueno:

Kalinery Morales Sales  
Alcalde Municipal.



REGLAMENTO INTERNO DE GASTOS DE VIÁTICOS  
PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN RAFAEL PÉTZAL  
MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

## PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno de Viáticos, tiene como finalidad regularizar las disposiciones relacionadas con los gastos en concepto de viáticos para los empleados municipales de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, municipio del Departamento de Huehuetenango, con el objeto de que todas las comisiones oficiales municipales que se realicen dentro del Departamento de Huehuetenango, así como hacia cualquier otro Departamento de la República de Guatemala, se cumplan de conformidad a la representación que las mismas conlleven y dentro de los márgenes permitidos del gasto municipal.

Cada comisión oficial municipal que se realice dentro de los Departamentos de la República de Guatemala, tendrá que ejecutarse de conformidad a la emisión de un nombramiento de comisión, el cual tendrá que ser firmado por la autoridad máxima de la Municipalidad o jefe inmediato que desempeñe en ese momento las funciones respectivas.

El presente Reglamento de Gastos de Viáticos, surge como una necesidad de contar con el instrumento legal que permita asignar una cantidad razonable en concepto de gastos de viáticos a todo Empleado Municipal y miembros del Concejo Municipal que realicen comisiones oficiales a cualquier lugar del País.

SR.  
ALCALDE MUNICIPAL.

**“REGLAMENTO DE GASTOS DE VIÁTICOS PARA  
EMPLEADOS Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL,  
DE SAN RAFAEL PÉTZAL DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO”**

Artículo 1 **Objeto:** El presente Reglamento establece las normas relacionadas con los gastos de viáticos y otros gastos conexos, derivados del cumplimiento de comisiones oficiales que se lleven a cabo en el interior o en el exterior de la República, por parte del personal que presta sus servicios en la Municipalidad de San Rafael Pétzal, municipio del Departamento de Huehuetenango.

Artículo 2 **Del viático.** Se entiende por viático, a las asignaciones destinadas para el pago de pasaje, combustible, hospedaje y alimentación ocasionados en el cumplimiento de comisiones oficiales fuera de la sede de la Municipalidad.

Artículo 3 **Autorización:** Se autorizará el pago de viáticos a los funcionarios y empleados de la Municipalidad a quienes se les encomiende por autoridad competente y por escrito, el desempeño de una comisión oficial, que debe cumplirse fuera del lugar en que permanentemente desempeña sus labores.

Artículo 4 **Reconocimiento del viático:** Los gastos de viáticos se otorgarán cuando la comisión sea autorizada por el Alcalde, la autoridad o funcionario municipal correspondiente, por medio Nombramiento de Comisión, y deberá especificar: El nombre de la persona, cargo que desempeña, dependencia, tipo de comisión, lugar, tiempo de permanencia.

Artículo 5 **De la documentación.** Para que los viáticos sean válidos deben presentarse y llenarse los siguientes requisitos:

- a. Nombramiento de Comisión.
- b. Llenar debidamente el formulario de liquidación de viáticos de la Municipalidad Autorizado por CGC, el que debe ir firmado por la persona que autorizó los viáticos.
- c. Constancia de Viáticos.

Artículo 6 **De la Liquidación:** La persona que realizó la comisión o actividad, presentará a la Dirección de Administración Financiera, en los cinco días hábiles el formulario de constancia y liquidación de viáticos debidamente firmada, para efectos del trámite del reintegro respectivo. No se deberá presentar factura del combustible, únicamente amparará el pago la liquidación de viáticos.

En los casos de comisiones, en dónde se les proporcione alimentación, solamente se les cancelará el valor del pasaje o combustible.

Artículo 7 **Viáticos especiales.** En los casos de viáticos especiales no previsto en el presente reglamento, el viático será autorizado por la autoridad municipal correspondiente, conforme a circunstancias y lugar en que se efectúe la comisión, específicamente en lo relativo a las tarifas.

Artículo 8 **De las áreas.** Se establecen las siguientes áreas (Ver anexo 1)

Área de acción dividida en destinos:

1. Cabecera Departamental y Municipios de Huehuetenango Grupo A.
2. Diferentes Departamentos Grupo B.
3. Ciudad de Guatemala Grupo C.
4. Exterior de la República. Grupo D.

A continuación se dan a conocer los Grupos en los cuáles están conformadas las áreas de acción:

**Grupo A:** Comprende Huehuetenango Cabecera y Municipios del Departamento de Huehuetenango.

**Grupo B:** Comprende Departamentos del país de Guatemala.

**Grupo C:** Comprende la ciudad capital.

**Grupo D:** Comprende el exterior de la República.

**Artículo 9 De las tarifas.** Se establecen tarifas de acuerdo a las áreas indicadas en el artículo anterior, las cuales se detallan en el anexo número uno.

**Artículo 10: Concejo Municipal y Alcalde Municipal,** velarán por la adecuada aplicación del Presente Reglamento, el que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, pudiéndose modificar de acuerdo a las circunstancias y práctica del mismo.

San Rafael Pétzal Huehuetenango,

*Municipalidad de San Rafael Pétzal  
Departamento de Huehuetenango  
Reglamento Interno de Gastos de Viáticos*

ANEXO No.1

Área de Acción		PORCENTAJES	CONCEPTOS		
<b>GRUPO "A"</b>	ALIMENTOS		HOSPEDAJE	PASAJE	COMB. AUTOMOVIL
CABECERA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPIOS DE HUEHUETENANGO	Q. 75.00	Desayuno Q. 20.00 Almuerzo Q. 35.00 Cena Q. 20.00	Q. 150.00	Q. 24.00	Q. 60.00
<b>GRUPO "B"</b>	ALIMENTOS		HOSPEDAJE	PASAJE	COMB. AUTOMOVIL
DIFERENTES DEPARTAMENTOS	Q. 120.00	Desayuno Q. 30.00 Almuerzo Q. 50.00 Cena Q. 30.00	Q. 150.00	Q. 100.00	Q. 300.00
<b>GRUPO "C"</b>	ALIMENTOS		HOSPEDAJE	PASAJE	COMB. AUTOMOVIL
CIUDAD DE GUATEMALA	Q. 200.00	Desayuno Q. 55.00 Almuerzo Q. 90.00 Cena Q. 55.00	Q. 250.00	Q. 200.00	Q. 500.00
<b>GRUPO "D"</b>	DE ACUERDO A COTIZACIÓN Y TARIFAS ESPECIALES AUTORIZADAS POR CONCEJO MUNICIPAL				